



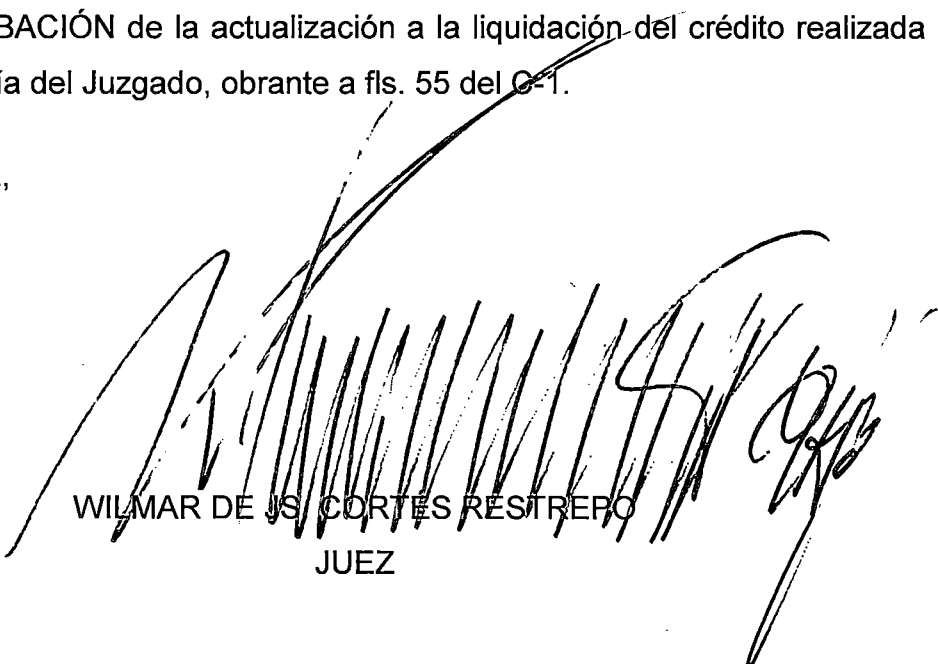
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00554-00

Conforme a lo reglado en el Numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., el Despacho imparte APROBACIÓN de la actualización a la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Juzgado, obrante a fls. 55 del G-1.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ